

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., **06 JUL** de dos mil veinte (2020).

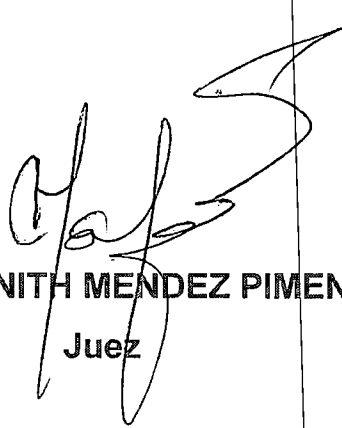
Ejecutivo Alimentos: 2018-00557

Atendiendo al escrito presentado por la parte ejecutada, en el cual solicita el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que el demandado ha cancelado lo adeudado y pactado en audiencia de conciliación, se DISPONE:

1.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, por pago total de la obligación.

2.- En caso de existir dineros a favor del demandado, procédase a su entrega.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. **47** FECHA **07 JUL 2020**

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA.

Secretaria JTB